

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

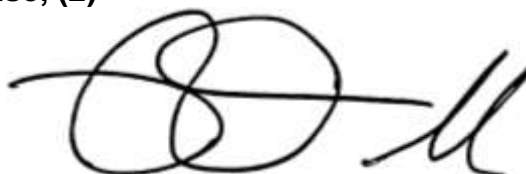
Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00702 00


Se **RECHAZA DE PLANO** la reposición formulada por la apoderada de la parte demandante¹ contra el auto emitido en diciembre 10 de 2020, como quiera que el mismo no es susceptible de recurso (*inciso 2º del num. 1º del art. 372 del C.G.P.*).

En todo caso, al asistirle la razón frente a que no se ha resuelto sobre la solicitud de reforma de la demanda, por auto de esta misma fecha se resolverá lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase, (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 030 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa7ab52a4d080df42e99e0ccc66a421b852b146a145f4d9a022318e0396d96b**

Documento generado en 24/05/2021 04:43:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Archivo digital "10RecursoDeReposición"

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.